



I. Municipalidad de Santa Cruz
Dirección de Rentas y patentes.
GWAC/EVV/MTE/MRR/GCM/cvp

REF: Eliminación Patente Rol 2002142.

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre de 2024.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N° 2.385 de 1.996 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N° 43.759 de 2001 que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N° 8.721 de 2001 que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de junio de 2021 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 28/06/2021.
7. El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 29 junio del 2021, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
8. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
9. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.
10. Comprobante de pago de patente comercial Folio N° 0003374 de fecha 31.01.2003, acredita que el local con dirección en RAFAEL CASANOVA N° 365 LOCAL 18, se encuentra destinado para el giro SALON DE BELLEZA.

CONSIDERANDO:

1. El Folio N° 0003374 comprobante de pago de patente comercial emitido con fecha 31 de Enero de 2003 a nombre de MACHUCA CORNEJO MARTA, Rut: 9.243.004-9, de giro SALON DE BELLEZA, con dirección en RAFAEL CASANOVA N° 365 LOCAL 18, comuna de Santa Cruz. Es por ello que se corrobora que el contribuyente OSORES MUÑOZ MARIA FERNANDA, ya no funciona en esa dirección.
2. De acuerdo a los Informes de notificación de fecha 04 de Julio de 2022 y 22 de Agosto emitido por el Departamento de Inspección y Cobranza, el local comercial no se encuentra funcionando.
3. El certificado de deuda de fecha 13 de Agosto de 2024 que indica que el contribuyente tiene deuda desde el primer semestre del año 2011, hasta el segundo semestre del año 2022 por un monto neto de \$1.024.904 más reajuste e intereses.
4. Con motivo de lo ya mencionado, no corresponde el cobro de patente municipal al contribuyente mencionado respecto al período que va desde el primer semestre del año 2011 hasta el segundo semestre del año 2022, por no haber ejercido de forma efectiva la actividad económica, aplicando el Dictamen N° 43.759.

DECRETO EXENTO N°4347

1. **ELIMÍNESE**, la patente Rol **2002142** a contar de primer semestre del año 2011 hasta el segundo semestre del año 2022 a nombre de **OSORES MUÑOZ MARIA FERNANDA**, Rut: **14.048.247-1**, de giro **PERFUMERIAS**, con dirección en **RAFAEL CASANOVA N° 365 LOCAL 18**, Comuna de Santa Cruz por no haber ejercido actividad económica.
2. **ELIMÍNESE** del sistema contable municipal el período que va desde el primer semestre del año 2011 hasta el segundo semestre del año 2022 por un monto neto de \$1.024.904 más intereses y reajustes.
3. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

EVELYN VALDES VALDERRAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Cc:
Carpeta Contribuyente
Transparencia